



deiate maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE,  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS

do de la Insigne Colegial de S. San Pedro  
zió de esta Ciudad y entrego una legazza a los  
señores D. Joseph Ruiz Jimenez y D. Joseph Das  
larios de Vadamez Canonicos y Comisarios de dho  
Cabildo y habiendo salido dho D. Juan Mar  
tinez de Villaescusa a dho Ayuntamiento. se vio  
dha legazza en respuesta de la dada por parte  
de esta Ciudad sobre la permuta de un Vancal que  
dho Cabildo posee para hacer Casil para los  
cuarteles. cuya obra se esta perfezionando pa  
ra el comun beneficio, en cuya legazza parece  
manifiesta dho Cabildo no tener en un todo fa  
cultades para complazer a esta Ciudad. quien  
haze presente la Constitucion con que se halla en  
que se prohíbe toda enagenacion de sus propios  
sin que preceda licencia del tribunal de su  
siza del H. S. Arzobispo obispo de este  
obispado y que en este supuesto siempre que esta  
Ciudad facilitare en dho tribunal dha licencia  
para la dha permuta por lo respectivo a dho  
Cabildo de deluego esta prompto a Condesen

